

QUILMES, 28 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0683/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones en concepto de gastos de viaje pedagógico de estudiantes de la Licenciatura en Educación.

Que dicho viaje se llevará a cabo en la ciudad de Rosario entre los días 31 de mayo, 1º, 2 y 3 de junio del corriente, teniendo por objeto observar experiencias educativas y experimentales.

Que las actividades que los alumnos efectuarán en el viaje antedicho resultan enriquecedoras de las actividades académicas correspondientes al periodo 2012.

Que el viaje de estudios se hace posible gracias a la invitación del Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación sobre el que recaen los gastos de alojamiento y los emergentes de los costos de las visitas, los traslados internos y seguro para los estudiantes.

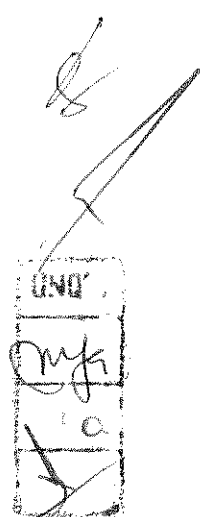
Que la Dirección de la carrera de Licenciatura en Educación se compromete a erogar de la propia carrera la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) por cada alumno que forme parte del contingente en concepto de traslado, ida y vuelta, desde la ciudad de Buenos Aires a Rosario.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.



00433

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director de la carrera de la Licenciatura en Educación a realizar las erogaciones emergentes del presupuesto de su área, para la realización de las diversas actividades a desarrollarse durante el presente ciclo anual, hasta la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.750,00), conforme el siguiente detalle:

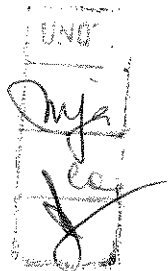
Inciso 3: Traslado

ARTÍCULO 2º: El Director de la carrera de Licenciatura en Educación deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

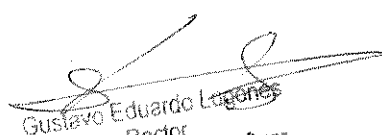
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.03.00.07, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00433



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Logones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes